

**Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**

**Inspección y Vigilancia Pesquera**

Auditoría de Desempeño: 15-5-08I00-07-0350

350-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Verificar el cumplimiento del objetivo del programa de alcanzar un aprovechamiento sustentable y responsable de los recursos pesqueros, mediante las actividades de inspección y vigilancia pesquera.

***Alcance***

La revisión se enfocó en el ejercicio fiscal 2015 y se complementó con el análisis del periodo 2011-2015. La auditoría comprendió el análisis de la inspección y vigilancia pesqueras y su contribución al impulso del aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros; la planeación estratégica; la coordinación interinstitucional entre la comisión y las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de Marina (SEMAR), así como los tratados internacionales; la verificación del cumplimiento de la normativa, y las sanciones derivadas de su incumplimiento.

Se evaluó la capacidad operativa, en cuanto a la suficiencia y competencia de los recursos humanos para realizar las actividades de inspección y vigilancia pesquera, y el ejercicio de los recursos asignados al Programa presupuestario (Pp) E011 “Inspección y Vigilancia Pesquera” y al Componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas del Pp S261 “Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola”.

Respecto del Componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas del Pp S261 “Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola” a la inspección y vigilancia pesquera, se evaluó el cumplimiento de los requisitos para la entrega de subsidios que se establecieron en las reglas de operación, relativos al tipo, temporalidad y monto; así como para la integración de los 55 expedientes de incentivos otorgados a 89 beneficiarios.

Se revisó el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), por medio de la identificación del problema público, la congruencia de la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E011 y de los indicadores que se relacionaron con el Componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas del Pp S261.

En la rendición de cuentas, se contrastó lo reportado en la Cuenta Pública (CP) 2015, los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2015 respecto del mandato que se estableció en el PEF.

El Sistema de Control Interno por medio del avance en la implementación de los 20 mecanismos (de evaluación, seguimiento y control) correspondientes a las cinco normas de control interno, en materia de inspección y vigilancia pesquera para el cumplimiento de los objetivos y metas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la INTOSAI.

En el desarrollo se tuvieron limitantes para aplicar algunos de los procedimientos establecidos debido a que no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo que limitó en consecuencia la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la inspección y vigilancia pesquera.

### **Antecedentes**

La pesca <sup>1/</sup> es un sector de suma importancia en México debido a su capacidad para generar alimentos, capital y divisas; por su contribución al empleo y promover el desarrollo, así como por su influencia para mejorar los niveles de vida de la población.

Comprende, entre otros aspectos, la evaluación y prospección de las especies para determinar su cuantía, para conservarlas y para definir técnicas de extracción más eficientes que tengan como base el máximo rendimiento sostenible; incluyen también tareas indispensables de diseño, construcción y mantenimiento de embarcaciones, procesos tecnológicos y métodos de captura; la cría y reproducción de especies, y su industrialización, transporte y comercialización en los mercados nacional y externo.

En 2015, el Producto Interno Bruto Nominal (PIBN) fue de 18.9 billones de pesos, de los cuales el sector agroalimentario generó 747,980.0 millones de pesos (4.0%). Por actividad económica, el 68.5% fue por la agricultura y el 1.5% por la pesca. Ésta última, generó 10,892.0 millones de pesos lo que representó el 0.05% del PIBN. <sup>2/</sup>

Por su importancia, conservar y preservar los recursos naturales que conforman la riqueza de flora y fauna acuáticas se convirtió en un tema prioritario en la agenda del gobierno federal, ya que la pesca es excesiva debido a que los recursos pesqueros no tienen, por lo general, un

---

<sup>1/</sup> Acto de extraer, cultivar o capturar por cualquier procedimiento autorizado, especies biológicas cuyo medio de vida total, parcial o temporal sea el agua, así como los actos previos o posteriores relacionados con ella. Reglamento de la Ley de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1992.

<sup>2/</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Producto Interno Bruto a precios corrientes, Cuarto Trimestre 2015, Indicadores Económicos de Coyuntura, 23 de febrero de 2016.

solo propietario y su conservación eficaz depende de la participación de todos los que explotan una determinada población de organismos.

El 30 de noviembre del año 2000, como resultado de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se creó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y se reubicó el subsector pesquero en esta Secretaría.

Este proceso de reestructuración del subsector se debió a la nueva visión de Estado, que consistía en el establecimiento, optimización y fomento de las actividades productivas entre las que se encuentran la pesca y acuacultura, debido a que el país cuenta con grandes riquezas en materia de recursos pesqueros.

En razón de lo anterior, el 5 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de la SAGARPA, con el objetivo de administrar, regular y fomentar la pesca y acuacultura, así como de las actividades de inspección y vigilancia, contribuyendo a elevar la eficiencia, calidad, rentabilidad y sustentabilidad del subsector.

En 2007, se expidió la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, con el objeto de regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, así como para establecer las bases en el ejercicio de las atribuciones que en la materia corresponden a la federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia y con la participación de los productores pesqueros.

En 2011, la CONAPESCA implementó el Programa Presupuestario (Pp) E011 “Inspección y Vigilancia Pesquera” con el fin de contribuir al aprovechamiento sustentable y responsable de los recursos pesqueros mediante la verificación del cumplimiento de la normativa en la materia, por medio de cinco servicios principales:

- La instalación y mantenimiento de equipo transreceptor en las embarcaciones que realizan inspección y vigilancia.
- El desarrollo e implementación de programas estatales de inspección y vigilancia dirigidas al subsector pesquero.
- Operativos de inspección y vigilancia a las pesquerías con regulación y para el combate de la pesca ilegal.
- Monitoreo satelital de las embarcaciones pesqueras.
- Visitas de inspección y verificación.

En el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario de 2013-2018, se identificó que el subsector pesquero presenta deficiencias de ordenamiento y legalidad que impactan directamente sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

En 2015, la comisión implementó el Pp S261 “Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola” integrado por seis componentes, entre ellos, el Componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas, mediante el cual se otorgan

incentivos a las unidades económicas, organizaciones, sociedades o asociaciones formalmente constituidas, universidades e instituciones de investigación y enseñanza, factibles de colaborar en las labores de inspección y vigilancia, que contribuyan a incrementar la productividad del sector y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

El programa otorga incentivos en forma de gastos, en cinco aspectos:

- 1) Asesores técnicos de pesca que participen en las acciones de inspección y vigilancia.
- 2) Desarrollo de campañas de difusión orientadas a combatir la pesca ilegal y prevenir la comisión de infracciones administrativas, así como los instrumentos y medios para su desarrollo.
- 3) Operación y mantenimiento de vehículos terrestres, marítimos, aéreos y demás bienes y equipos aportados por los beneficiarios
- 4) Alimentación en bases y zonas de operación, así como avituallamiento de embarcaciones
- 5) Otros que de manera directa permiten atender situaciones críticas en la implementación de las acciones de inspección

En 2015, se asignaron 219,842.9 miles de pesos (mdp) al Pp E011 “Inspección y Vigilancia Pesquera”, de los cuales se ejercieron 100,531.9 mdp, el 45.7% respecto de lo aprobado.

Al programa S261 “Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola” se asignaron 2,410,201.7 mdp de los cuales se ejercieron 78.8%. En el Componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas se aprobaron 69,148.9 mdp y se ejercieron 54,576.4 (78.9%) mdp para la colaboración en las labores de inspección y vigilancia.

### **Resultados**

#### **1. Aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros**

La CONAPESCA define el aprovechamiento sustentable como “la utilización de los recursos pesqueros efectuada de manera tal que se respete la integridad funcional y las capacidades de explotación de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos”, para medir su contribución al impulso del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país mediante el Programa Presupuestario (Pp) E011 “Inspección y Vigilancia Pesquera” estableció el indicador “Porcentaje de pesquerías que cuentan con regulación atendidas mediante operativos de inspección y vigilancia”.

En la CP 2015, se reportó que el resultado del indicador fue del 100.0% por medio de la atención de 19 pesquerías con regulación; no obstante, la ASF revisó la base de datos de los operativos 2015 y determinó que la comisión atendió 22 pesquerías, 3 más que las 19 programadas, con un cumplimiento de 115.8%, superior en 15.8 puntos porcentuales respecto de lo reportado en la CP 2015.

No obstante, el órgano fiscalizador determinó que el indicador analizado carece de utilidad, dado que el resultado sólo permite conocer el cumplimiento de las pesquerías reguladas a atender mediante operativos, y no el total de pesquerías reguladas en la Carta Nacional Pesquera, ni su contribución al impulso del aprovechamiento sustentable.

Al respecto, la ASF diseñó el indicador “Cobertura de pesquerías atendidas” y con base en la información de la CONAPESCA determinó que supervisó 20 (50.0%) de las 40 pesquerías reguladas de la Carta Nacional Pesquera. Sin embargo, la comisión no dispuso de información acerca de la contribución de las actividades de inspección y vigilancia al aprovechamiento sustentable y la disminución de la pesca ilegal.

**15-5-08100-07-0350-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las cuales el indicador "Porcentaje de pesquerías que cuentan con regulación atendidas mediante operativos de inspección y vigilancia" no permitió medir el cumplimiento del objetivo y, con base en los resultados, rediseñe o modifique el indicador y sus variables, a fin de determinar en qué medida la inspección y vigilancia contribuyen al impulso del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, con base en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

**15-5-08100-07-0350-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las cuales se presentaron diferencias entre el resultado del indicador "Porcentaje de pesquerías que cuentan con regulación atendidas mediante operativos de inspección y vigilancia" y la documentación soporte y, con base en los resultados, realice conciliaciones periódicas entre la información reportada en la Cuenta Pública y los registros internos, que le permita contar con información confiable y suficiente, con acceso ágil y sencillo para la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública, con base en el numeral 14, inciso a, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

**2. Vigilancia de los periodos de veda**

De acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS), la veda es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica, el cual se establece mediante acuerdos o normas oficiales con el fin de resguardar los procesos de reproducción de una especie.

La cobertura de vigilancia de los días de veda fue de 29.7%, inferior en 15.3 puntos porcentuales respecto de la meta programada de 45.0%.

En 2015, la CONAPESCA vigiló los periodos de veda en 16 (40.0%) de las 40 pesquerías protegidas, con un registro acumulado de 2,507 días de veda vigilados, que reportó en el indicador “Días de veda cubiertos con acciones de vigilancia realizadas por estado en colaboración con el sector productivo, con respecto a los días de veda del año anterior”. Las principales especies vigiladas en periodo de veda fueron: camarón con 765 días de veda cubiertos, que representaron el 30.5%; la langosta con 402 días, el 16.0%, y el abulón con 276 días, el 11.0%.

En la base de datos que acreditó la comisión, se identificó que en ocho pesquerías no se vigiló la veda: el camarón en Campeche, Chiapas, Nayarit, Tabasco y Tamaulipas; el caracol en

Campeche; curvina golfina y jaiba en Sonora; langosta en Jalisco, Quintana Roo y Yucatán; ostión en Tabasco y Jalisco; pulpo en Campeche, y tiburón en Baja California Sur, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán; y que en 2015 no se cubrieron días de veda de otras ocho pesquerías: bagre, blanco, carpa, charal, lisa, lobina, mero y tilapia.

**15-5-08I00-07-0350-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las cuales no se cumplió la meta programada del indicador "Días de veda cubiertos con acciones de vigilancia realizadas por estado en colaboración con el sector productivo, con respecto a los días de veda del año anterior" que estableció en la MIR y, con base en los resultados, implemente acciones con las que se garantice la cobertura de días de veda programadas, o en su caso, determine metas alcanzables por medio del análisis de las estadísticas de los días de veda cubiertos en ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

**3. Planeación estratégica en materia de inspección y vigilancia**

En 2015, la CONAPESCA no contó con un diseño programático para llevar a cabo la inspección y vigilancia pesquera, aun cuando gestionó la aprobación del proyecto del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura (PNPA) 2014-2018, no proporcionó información que acreditara la atención de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para continuar con el proceso de publicación del documento, por lo que al cierre de 2015 no estuvo autorizado.

Con la revisión del proyecto del PNPA, se determinó que de los siete objetivos establecidos, uno: "Ordenar y vigilar la pesca y la acuacultura integralmente para contribuir a su sustentabilidad y asegurar el cumplimiento del marco legal", se relacionó con la inspección y la vigilancia, y no se consideró el Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal.

Se determinó que la CONAPESCA no formuló, ni operó y tampoco evaluó el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, a fin de llevar a cabo las acciones de inspección y vigilancia para la salvaguarda de los recursos pesqueros y acuícolas.

**15-5-08I00-07-0350-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las cuales no atendió las recomendaciones y las observaciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la autorización del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura (PNPA) 2014-2018 y, con base en los resultados, implemente las gestiones pertinentes, ante las instancias correspondientes, a efecto de que se apruebe y publique el programa, de conformidad con el apartado I00.02 del Manual de Organización de la CONAPESCA, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

**15-5-08100-07-0350-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las cuales no formuló el Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal y, con base en los resultados, formule, opere y evalúe dicho programa, de conformidad con el artículo 21, párrafo segundo, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

**4. Cumplimiento de la inspección y vigilancia pesquera**

La inspección se define como todas aquellas actividades efectuadas por la SAGARPA, por medio del personal autorizado, que tengan por objeto verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia pesquera, en tanto que la vigilancia pesquera se refiere a toda actividad efectuada por personal autorizado de la SAGARPA encaminada a prevenir la realización de operaciones pesqueras ilícitas. <sup>3/</sup>

La comisión estableció dos indicadores relacionados con las actividades de inspección y vigilancia “Porcentaje de actas realizadas para el cumplimiento de la normatividad pesquera y acuícola” cuyo resultado fue 94.0% de la meta y “Porcentaje de operativos de inspección y vigilancia realizados para el combate a la pesca ilegal” con el 102.5%.

En 2015, la CONAPESCA presentó una base de datos conformada por 9,250 embarcaciones, 7,038 (76.1%) menores y 2,212 (23.9%) mayores. No obstante, desconoció el universo de atención de inspección y vigilancia, dado que no contó con el directorio nacional de empresas dedicadas a giros comerciales, relacionadas con actividades pesqueras, <sup>4/</sup> lo que limitó la formulación y el cumplimiento de metas. Tampoco dispuso de registros sobre las actividades de inspección y vigilancia pesquera, lo que impidió determinar la cobertura de atención.

La comisión no contó con una base de datos de las instalaciones de aprovechamiento, almacenamiento, transformación, transporte, comercialización, a fin de que determinara a quiénes debió requerir información y datos; practicar visitas domiciliarias e inspeccionar a embarcaciones, instalaciones para el procesamiento, almacenamiento y conservación de productos pesqueros, vehículos, artes de pesca y productos pesqueros.

La CONAPESCA informó que “oficialmente no se cuenta con un censo detallado de las instalaciones para el procesamiento, almacenamiento y conservación de productos pesqueros (...) se cuenta con una relación de aquellas empresas que han reportado existencia de producto en veda y éstas se encuentran en cada una de las Subdelegaciones de Pesca”, sin que acreditara dicha relación, además, la Dirección General de Inspección y Vigilancia (DGIV) no contó con la base de datos para vehículos y artes de pesca.

La comisión indicó que “el Manual Interno del Oficial Federal de Pesca (MIOFP) es el lineamiento para la inspección y vigilancia”; sin embargo, las 17 actividades de dicho manual no se correspondieron con las 4 establecidas en el Reglamento de la Ley de Pesca, como se muestra en el cuadro siguiente:

---

<sup>3/</sup> Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

<sup>4/</sup> Actividades pesqueras: almacenamiento, procesamiento, distribución y comercialización de productos pesqueros.

CORRESPONDENCIA ENTRE LA NORMATIVA Y LA OPERACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PESQUERA, ASF 2015

Normativa Reglamento de la Ley de Pesca, artículo 145	Operación Manual Interno del Oficial Federal de Pesca y Acuicultura
I. Requerimiento de informes y datos	No existe un numeral que se corresponda con las actividades que se establecen en el RLP en materia de inspección y vigilancia.
II. Visitas domiciliarias	
III. Inspección a embarcaciones, instalaciones para el procesamiento, almacenamiento y conservación de productos pesqueros, vehículos, artes de pesca y productos pesqueros	
IV. Actuaciones en los casos de flagrancia.	
No existe un artículo en el que se identifiquen las actividades que se detallan en el MIOPA	6.1. Acciones de vigilancia
	6.2. Pláticas de prevención
	6.3. Recorridos terrestres
	6.3. Recorridos acuáticos
	6.4. Puntos de revisión vehicular
	6.5. Verificación del Dispositivo Satelital
	6.6. Renovación de los permisos de pesca
	6.7. Coordinación
	6.8. Capacitación
	6.9. Trabajo de gabinete
	6.10. Traslado
	6.11. Notificaciones
	6.12. Notificación del Monitoreo Satelital
	6.13. Comparecencia
	6.14. Verificación de los Dispositivos Excluidores de la Tortuga Marina
	6.15. Verificación de atuneros
	6.16. Programa de Sanidad Moluscos Bivalvos
	6.17. Visitas de inspección

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con base en las fracciones I, II, III y IV, del artículo 145 del Reglamento de la Ley de Pesca y con los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16 y 6.17 del Manual Interno del Oficial Federal de Pesca y Acuicultura de la CONAPESCA, vigente en 2015.

Con base en el MIOFP, la comisión estableció un programa de actividades de inspección y vigilancia, cuyos resultados fueron: 20,217 recorridos terrestres, 2,686 más que los programados, con un cumplimiento de 115.3%; 12,688 recorridos acuáticos, 49 más que los programados y con una meta alcanzada del 100.4%; 4,926 puntos de revisión vehicular, 738 más que lo programado, el 117.6% de la meta, y 17,810 verificaciones, 3,628 más que las programadas, el 125.6% de la meta. No obstante que las metas se cumplieron, la programación de éstas no se formalizó en ningún documento oficial.

15-5-08100-07-0350-07-006 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca analice las causas por las cuales no elaboró ni mantuvo actualizado un directorio nacional de empresas dedicadas a giros comerciales relacionadas con actividades pesqueras, tales como el almacenamiento, procesamiento, distribución y comercialización de productos pesqueros y, con base en los resultados, elabore y mantenga actualizado un directorio nacional de empresas dedicadas a giros comerciales; en cumplimiento del subapartado Lineamientos del apartado IV.5 Dirección General de Inspección y Vigilancia del Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.



**15-5-08100-07-0350-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca analice las causas por las cuales no contó con el universo de las instalaciones para el procesamiento, almacenamiento y conservación de productos pesqueros, vehículos, artes de pesca y productos pesquero; ni dispuso de registros de atención de éstas y de las embarcaciones para determinar en qué medida, se cumplieron las disposiciones legales en materia de pesca y, con base en los resultados, determine el universo señalado y de los registros de inspección que sirvan de evidencia para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de pesca; así como para determinar la cobertura de atención, de conformidad con las fracciones I, II, III y IV del artículo 145 del Reglamento de la Ley de Pesca, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

**5. Sistema de Localización y Monitoreo Satelital**

En 2015, la CONAPESCA estableció dos indicadores “Porcentaje de embarcaciones pesqueras monitoreadas mediante el Sistema de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras” con un cumplimiento de la meta del 99.5%, al monitorear 1,981 embarcaciones respecto de las 1,991 programadas; y “Porcentaje de mantenimientos a equipos transreceptores instalados y operando en embarcaciones pesqueras” con un cumplimiento de 152.2% de la meta, por medio de 2,891 mantenimientos, 991 más que los 1,900 programados, cuya variación se debió al aumento en la demanda de mantenimiento a los equipos instalados. Ambos resultados fueron comprobados por la ASF por medio de las bases de datos que proporcionó la CONAPESCA.

En cuanto al Sistema de Localización y Monitoreo Satelital (SISMEP), en 2015 se presentaron 180 alertas, 167 (92.8%) de emergencia<sup>5/</sup> y 13 (7.2%) de pesca prohibida.<sup>6/</sup> De las alertas de pesca prohibida 12 se originaron por la identificación de embarcaciones con velocidad de arrastre en las áreas prohibidas para dicho tipo de actividad, y 1 por la presencia de una embarcación en un área delimitada por la veda del camarón.

**6. Coordinación de acciones de inspección y vigilancia pesquera**

En 2015, la CONAPESCA, en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), realizó la inspección y vigilancia por medio de 966 verificaciones y levantó 18 actas de inspección respecto de la instalación y funcionamiento de los Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET's). Sin embargo, se determinó que no contaron con un convenio de colaboración entre ambas instituciones.

La CONAPESCA no acreditó el número de verificaciones que llevó a cabo en coordinación con la PROFEPA.

La comisión entregó a la SEMARNAT información por correo electrónico referente a las consultas de embarcaciones en áreas naturales protegidas y en áreas de pesca prohibida;

---

<sup>5/</sup> Alertas de emergencia: es una señal emitida por el equipo transreceptor a bordo de la embarcación, activada por la tripulación por medio de un botón de pánico, cuando exista alguna eventualidad en la embarcación.

<sup>6/</sup> Alertas de pesca prohibida: esta alerta se emite cuando se detecta una embarcación entrando a una zona de pesca prohibida.

requerimientos de transmisión u operación del equipo transreceptor y de ubicación de o ruta de las embarcaciones; y realizó 38 “Cédulas de Registro de Información Aportados por el Sistema de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) a Servidores Públicos y Particulares”, de las cuales 18 (47.4%) fueron consultas de embarcaciones en áreas naturales protegidas y 4 (10.5%) de embarcaciones en áreas de pesca prohibida; 6 (15.8%) fueron requerimientos de transmisión u operación de los equipos transreceptores, y 10 (26.3%) correspondieron a requerimientos de ubicación o ruta de las embarcaciones.

La CONAPESCA y la Secretaría de Marina (SEMAR) se coordinaron en 2015 y realizaron 632 recorridos de vigilancia, 519 (82.1%) con vehículos terrestres y 113 (17.9%) acuáticos, con embarcaciones menores de la SEMAR para mitigar la pesca ilegal.

La CONAPESCA, en conjunto con la SEMAR, reportó la participación de 11,623 infantes señalados en las conciliaciones para la coordinación de las actividades de inspección y vigilancia pesquera.

En 2015, no se suscribieron tratados internacionales para realizar la vigilancia en las zonas marinas mexicanas, ni las inspecciones requeridas para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de pesca, de conformidad con la legislación nacional.

#### 15-5-08100-07-0350-07-008 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca analice las causas por las cuales no contó con información que acredite las actividades de inspección y vigilancia que se realizaron conjuntamente con la SEMARNAT-PROFEPA y, con base en los resultados, formalice la coordinación interinstitucional por medio de convenios de colaboración y elabore la programación de las actividades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras, con la finalidad de que cuente con evidencia documental de estas actividades, con fundamento en el artículo 9, fracción II, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

#### **7. Otorgamiento de incentivos**

La CONAPESCA definió a la población objetivo del Componente de Soporte para la Inspección y Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas del Pp S261 y proporcionó la información relativa a las unidades económicas que recibieron incentivos, la cual se correspondió con la población beneficiada.

En 2015, la CONAPESCA apoyó 55 proyectos de 11 entidades federativas, con los que otorgó incentivos a 89 personas, 82 (92.1%) morales y 7 (7.9%) físicas por medio del Componente de Soporte para la Inspección y Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas del Pp S261 “Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola”.

Se verificó que la CONAPESCA cumplió los límites máximos de los incentivos que otorgó a 89 beneficiarios, ya que los 7 apoyos otorgados a personas físicas no superaron los 2,000.0 mdp y los 82 a personas morales, no rebasaron los 6,000.0 mdp.

Respecto de los conceptos de los incentivos, se verificó que de los 52,100.2 mdp ejercidos, 16.8% fue destinado para asesores técnicos de pesca que participaron en las acciones de inspección y vigilancia; 74.1% para la operación y mantenimiento de vehículos terrestres, marítimos y aéreos y demás bienes y equipos aportados por los beneficiarios; 7.5% para la

instalación y alimentación en bases y zonas de operación, que incluye el avituallamiento de embarcaciones, y 1.6% para el desarrollo de campañas de difusión orientadas a combatir la pesca ilegal y prevenir la comisión de infracciones administrativas.

Los 89 beneficiarios coadyuvaron en las labores de vigilancia pesquera, por medio de 18,686 recorridos, de los cuales 2,564 fueron terrestres, 15,962 acuáticos y 160 aéreos; 2,507 días de veda cubiertos; 121 puntos de revisión instalados; 93 pláticas de prevención y difusión; 19 actas levantadas y 309 verificaciones para el cumplimiento de la normativa.

#### **8. Ejercicio de los recursos**

En la Cuenta Pública 2015, se reportó que la CONAPESCA ejerció 100,531.9 miles de pesos (mdp) por medio del Pp E011 “Inspección y Vigilancia Pesquera”, cifra que representó el 45.7% de los 219,842.9 mdp asignados; y que en el Pp S261 “Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola” se ejercieron 1,899,644.7 mdp, cifra que significó el 78.8% de los 2,410,201.7 mdp.

Los 1,899,644.7 mdp del Pp S261 se ejercieron por medio de seis unidades responsables ; la CONAPESCA ejerció 1,890,716.2 mdp (99.5 %); la Coordinación General de Comunicación Social, 5,568.7 mdp (0.3%); las delegaciones de Baja California, 61.3 mdp (0.0%) <sup>2/</sup>, de Campeche, 413.1 mdp (0.0%) <sup>2/</sup> y de Colima 646.4 mdp (0.0%), <sup>2/</sup> y el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C., ejerció 2,149.0 mdp (0.1%).

Con base en los folios de adecuación presupuestaria números 2015-8-111-4679, 2015-8100-3951 y 2015-8-100-855, la comisión acreditó la transferencia de 10,512.7 mdp a dichas unidades responsables, con la finalidad de que contaran con suficiencia de recursos que les permitiera cubrir compromisos de carácter ineludible, de los cuales se reportó el ejercicio de 8,928.5 mdp en la Cuenta Pública 2015.

Los recursos netos ejercidos en actividades de inspección y vigilancia ascendieron a 155,108.3 mdp, de los cuales 100,531.9 mdp correspondieron al Pp E011 y 54,576.4 al Componente de Soporte de la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas” del Pp S261. Las acciones que se realizaron con los recursos fueron: 51,525 recorridos, de éstos 22,715 fueron terrestres, 28,650 acuáticos, 160 aéreos; se instalaron 5,047 puntos de revisión; se realizaron 18,119 verificaciones; se levantaron 4,250 actas; se efectuaron 280 operativos, los días de veda cubiertos fueron 2,507 y se impartieron 93 pláticas de prevención.

#### **9. Capacidad operativa para la implementación de acciones de inspección y vigilancia pesquera**

Al cierre de 2015, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Pesquera de la comisión contó con 223 plazas, de las cuales 214 estuvieron ocupadas por servidores públicos. En asuntos administrativos, participaron nueve servidores públicos activos, un Director General; dos Directores de Área; un Subdirector, un Jefe de Departamento y cuatro Profesionales Dictaminadores de Servicios Especializados.

<sup>2/</sup> La participación es menor a 0.1%.

Para las actividades operativas, la CONAPESCA contó con 205 Oficiales Federales de Pesca (OFF) de 223 plazas autorizadas, que inspeccionaron 90 Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas (UEPA) de las 18,353 unidades activas, y 258 de las 9,250 embarcaciones susceptibles de revisión, inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

La comisión acreditó los perfiles de puestos para el Director General de Inspección y Vigilancia; los directores de Prevención y de Monitoreo y Coordinación; el Subdirector de Programas de Prevención; el Jefe de Departamento de Evaluación; el Oficial Federal de Pesca, y los profesionales Ejecutivos y Dictaminadores de Servicios Especializados, en los que se establecen los requerimientos específicos de cada puesto para desempeñar las actividades de inspección y vigilancia pesquera, tanto administrativas como operativas y se correspondieron con las plazas que estuvieron activas y ocupadas por servidores públicos en 2015.

En el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2015, se identificó la programación de 32 cursos, de los cuales 4 se vincularon con la inspección y vigilancia pesquera, de éstos últimos, dos se denominaron “Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola”, uno “Redacción de Actas de Inspección” y otro “Curso Básico de Seguridad a Pescadores”.

La comisión proporcionó listas de asistencia de los cursos: “Redacción de Actas de Inspección” y “Curso Básico de Seguridad a Pescadores” y no acreditó la implementación de los dos cursos denominados “Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola”; sin embargo, la acreditación de las listas de asistencias no permitió evaluar los resultados de la capacitación.

#### 15-5-08100-07-0350-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca analice las causas por las cuales no contó con evidencia del avance y los resultados de la implementación del Programa Anual de Capacitación y, con base en ello, elabore reportes de avance y de resultados de dicho programa a efecto de garantizar que el personal cuente con las competencias para el desempeño de sus funciones, de conformidad con el numeral 14, norma primera, subapartado II.2, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

#### **10. Sanciones derivadas de las actividades de inspección y vigilancia pesquera**

En 2015, la CONAPESCA realizó 4,231 visitas de inspección y levantó el mismo número de actas de inspección, de las cuales 2,669 (63.1%) derivaron en la retención de algún producto o bien, propiedad del particular; de 1,464 (34.6%) no se retuvieron productos o bienes, y sobre las 98 (2.3%) restantes no se identificó la sanción precautoria aplicada.

En ese año, se emitió la resolución de 94 expedientes, de cuya revisión, la ASF identificó que se infringieron 7 de las 31 fracciones del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS). De las 94 resoluciones, en 9 (9.6%) se identificó al responsable de las acciones y en las 85 (90.4%) restantes, se desconoció al responsable y se atribuyeron las infracciones a quien resultara responsable, por lo que los efectos de las sanciones que se impusieron no recayeron en un particular, lo cual no constituyó una medida para la disminución de la pesca ilegal.

En 2015, se resolvieron 254 infracciones que correspondieron al periodo 2008-2015, 94 (37.0%) de 2015; 90 (35.4%) de 2014; 27 (10.6%) de 2013; 34 (13.4%) de 2012; 8 (3.2%) de 2010, y 1 (0.4%) de 2008.

Se determinó que de 72 (28.3%) expedientes se emitió resolución por medio de una multa económica por un monto total de 1,735.1 miles de pesos (mdp). Los 182 expedientes restantes (71.7%) se resolvieron por medio de decomisos y amonestaciones sin que fuera posible obtener los datos sobre los productos pesqueros decomisados, ni las personas amonestadas, dado que en la mayoría de los casos no se identificó al presunto infractor.

#### **11. Sistema de Evaluación del Desempeño**

En 2015, la CONAPESCA elaboró el árbol de problemas y objetivos del Pp S261 “Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola”, no obstante, no lo realizó para el Pp E011 “Inspección y Vigilancia Pesquera”.

La alineación de los objetivos del PND y el PSDAPA 2013-2018 con el del Pp E011 fue adecuada porque contribuye a impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país y a construir un subsector pesquero productivo en un contexto de sustentabilidad por medio de las actividades de inspección y vigilancia a las pesquerías con regulación. Respecto de la alineación con el Pp S261, se determinó que el objetivo del nivel Fin se alineó con los objetivos de los documentos de mediano plazo. La inspección y la vigilancia contribuyen a construir un subsector pesquero productivo en un contexto de sustentabilidad.

La lógica vertical del Pp E011 fue adecuada, ya que los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad se construyeron de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico para medir la gestión, los productos o servicios, los resultados y el fin del programa y son pertinentes para evaluar la contribución del programa en el impulso del aprovechamiento sustentable del país. La relación causa-efecto de la lógica vertical de la MIR es adecuada, ya que los objetivos guardan congruencia entre sí.

No obstante, la MIR del Pp S261 no permitió verificar la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la MIR, en materia de inspección y vigilancia pesquera, porque los objetivos de nivel Fin y Propósito se vincularon con el impulso de la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria y el incremento de la productividad de las unidades económicas, pesqueras y acuícolas.

En cuanto a la lógica horizontal, los indicadores del Pp E011 no son útiles ni suficientes para evaluar la relación causa-efecto en los diferentes niveles de la matriz, ni para un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de la inspección y vigilancia pesquera. Respecto del Pp S261 los indicadores de nivel Componente y Actividad son útiles para su evaluación y seguimiento, porque se relacionan con la inspección y la vigilancia pesquera pero los objetivos de nivel Fin y Propósito no se relacionan.

Respecto de los informes trimestrales, se verificó que la comisión reportó el avance del cumplimiento de las metas y objetivos de los indicadores de la MIR de los Pp E011 y S261, de acuerdo con la frecuencia de medición de cada uno de ellos; no obstante, en dichos informes se identificaron diferencias del resultado del indicador “Porcentaje de embarcaciones

pesqueras monitoreadas mediante el Sistema de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras” del Pp E011.

**15-5-08I00-07-0350-07-010 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca analice las causas por las que no contó con el árbol del problema y objetivos del Pp E011 "Inspección y Vigilancia Pesquera"; y evalúe la construcción de sus indicadores del Pp E011 y del Pp S261 "Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola" y, con base en los resultados, implemente las medidas necesarias para que elabore la Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), a fin de que la comisión cuente con las herramientas necesarias para la evaluación de la inspección y vigilancia pesquera, de conformidad con los incisos a y b del capítulo IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" y numerales 2 y 3, en el capítulo IV.2.2., de la Guía para la Construcción de la MIR, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

**15-5-08I00-07-0350-07-011 Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca analice las causas por las cuales en el reporte de avance de los indicadores, de los Pp E011 y Pp S261, de los informes trimestrales se presentaron diferencias y, con base en los resultados, implemente las medidas necesarias para que se fortalezca el control interno, a fin de lograr el cumplimiento razonable de las metas y objetivos en materia de inspección y vigilancia pesquera, de conformidad con el inciso a del numeral 14 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

**12. Evaluación del Control Interno**

El avance en la implementación de los 20 elementos de las cinco normas de control fue del 55.0%.

En cuanto a la primera norma: Ambiente de control, de los 10 elementos evaluados la entidad fiscalizada atendió el 50.0%, no atendió el 20.0% y el 30.0% lo cumplió parcialmente, debido a que no contó con: un manual de organización actualizado con la normativa vigente en materia de pesca y acuicultura; un reglamento interior vigente; no se actualizan y difunden las políticas de operación orientadas al logro de resultados; ni se proporcionó información respecto del uso de Tecnologías de Información y Comunicación para simplificar y hacer más efectivo el control interno, y aunque contó con un programa de capacitación, no presentó la evidencia de su implementación.

Respecto de la norma segunda: Administración de riesgos de la evaluación, se tiene un avance del 50.0% de los 2 elementos, debido a que no contó con planes y programas de administración de riesgos autorizados, ni con un procedimiento para la identificación, evaluación y establecimiento de programas de administración de riesgos, tampoco contó con procedimientos formales que hayan sido utilizados, por las direcciones generales, para identificar, evaluar y administrar los riesgos de los indicadores del Pp E011 y del Pp S261 en el Componente Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas. Asimismo, no se formuló un plan estratégico institucional con metas y objetivos de administración de riesgos.

En cuanto de la tercera norma: Actividades de control interno, de los 4 elementos evaluados se tiene un avance del 75.0%, debido a que se verificaron las actas de las reuniones del Consejo Técnico la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca 2015, que corroboran su funcionamiento; contó con el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) que analiza y da seguimiento a los temas relevantes relacionado con el logro de objetivos y metas; asimismo, contó con los criterios para programar las metas de los indicadores de desempeño del S261 “Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola”, con políticas y procedimientos para evaluar y medir el cumplimiento de metas y el avance de las acciones relacionadas al PND 2013-2018, así como el registro del seguimiento del cumplimiento de metas y el avance de los indicadores de desempeño en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se presentaron deficiencias en los datos reportados en los resultados 6, 9 y 11 de este informe, lo cual denota deficiencias en la captura y procesamiento de la información revisada.

En la norma cuarta: Información y comunicación, presentó un elemento evaluado, del cual se tiene un avance parcial, ya que no se presentaron los mecanismos o medios de comunicación que utilizaron las direcciones generales para transmitir a su personal sus obligaciones y funciones en 2015. Tampoco se evidenció si contó con un sistema de información y con políticas, lineamientos y criterios para la elaboración de informes respecto del logro del plan estratégico y sus objetivos y metas.

Por último, en la norma quinta, Supervisión y mejora continua, el avance en la implementación de los tres elementos evaluados fue del 100.0%.

#### 15-5-08100-07-0350-07-012 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca analice las causas de las deficiencias en las normas de ambiente de control interno, administración de riesgo, actividades de control interno, e información y comunicación; en materia de inspección y vigilancia pesquera y, con base en los resultados, establezca las medidas y mecanismos necesarios que le permitan fortalecer el control interno para proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas, de conformidad con la fracción I del numeral 13, y fracción II del numeral 14 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

#### **13. Rendición de cuentas**

La CONAPESCA reportó resultados de su gestión en materia de inspección y vigilancia pesquera en el Tercer Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en el Tercer Informe de Labores de la SAGARPA 2014-2015, y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, no obstante, no reportó el efecto del ejercicio de recursos de 100,531.9 miles de pesos (mdp) del Pp E011, ni de 1,890,716.2 mdp del Pp S261 y los resultados obtenidos respecto del cumplimiento del objetivo de alcanzar un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

El objetivo del PND 2013-2018 refiere la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país y el del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (PSDAPA) 2014-2018, a impulsar el

aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país; sin embargo, no se relacionan con la materia auditada. Se constató que no se emitió el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, ni el Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, por lo que no se establecieron objetivos específicos en la materia, limitando la rendición de cuentas respecto de la inspección y la vigilancia.

#### 15-5-08I00-07-0350-07-013 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca analice las causas por las cuales no se registraron objetivos de inspección y vigilancia en la planeación del desarrollo para la rendición de cuentas y, con base en los resultados, instrumente los mecanismos necesarios para que se incluyan en la planeación sectorial e institucional; así como en el Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que le permitan rendir cuentas de las actividades desempeñadas en la materia, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

#### **Consecuencias Sociales**

Las actividades de inspección y vigilancia que realizó la CONAPESCA cubrieron únicamente el 50.0% de las 40 pesquerías de las que no debe incrementarse el esfuerzo pesquero, reguladas en la Carta Nacional Pesquera, por lo que, de no atenderse el resto, se pone en riesgo su aprovechamiento sustentable y a quienes viven de la actividad, así como, el abasto de productos pesqueros para la población.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron): 13 Recomendación(es) al Desempeño.

#### **Dictamen**

El presente se emite el día 30 de septiembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con objeto de verificar el cumplimiento del objetivo del programa de alcanzar un aprovechamiento sustentable y responsable de los recursos pesqueros, mediante las actividades de inspección y vigilancia pesquera. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar, con base en los resultados, este dictamen.

En la planeación nacional y sectorial de mediano plazo se identificó que en los últimos años, la sustentabilidad de los recursos pesqueros se ve afectada por deficiencias de ordenamiento y legalidad, por lo que es necesario verificar el cumplimiento y observancia normativa en lo relativo a combatir la pesca ilegal, con un enfoque preventivo que incluya la participación de los pescadores y el uso de los avances tecnológicos, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos.



Para atender este problema, la CONAPESCA operó 2 programas presupuestarios, uno de inspección y vigilancia y otro de otorgamiento de incentivos. Por medio de éstos, realizó la inspección de embarcaciones, empresas dedicadas a giros comerciales de actividades pesqueras, e instalaciones para el procesamiento, almacenamiento y conservación de productos pesqueros, vehículos y artes de pesca, y la vigilancia de embarcaciones mediante el Sistema de Localización y Monitoreo Satelital y con la participación de los particulares del sector productivo, a fin de contribuir a garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

En cuanto al aprovechamiento sustentable de los recursos, los resultados de la fiscalización revelaron que la CONAPESCA con las actividades de inspección y vigilancia cubrió el 50.0% de las 40 pesquerías en las que no debe incrementarse el esfuerzo pesquero, de acuerdo con la Carta Nacional Pesquera, por lo que en esa medida se dio atención a las pesquerías con regulación; sin embargo, la comisión no dispuso de información sobre la contribución de las actividades de inspección y vigilancia, al aprovechamiento sustentable y la disminución de la pesca ilegal.

En materia de planeación estratégica, se verificó que la entidad fiscalizada realizó las gestiones para la aprobación del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2014-2018; sin embargo, no fue autorizado al cierre de 2015. Además, la comisión no formuló, ni operó y tampoco evaluó el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal.

La CONAPESCA no contó con un directorio nacional de empresas dedicadas a giros comerciales relacionadas con actividades pesqueras lo que limitó determinar en qué medida se inspeccionó la actividad pesquera en embarcaciones, instalaciones para el procesamiento, almacenamiento y conservación de productos pesqueros, vehículos, artes de pesca y productos pesqueros; así como toda la documentación que ampare la legal procedencia de los productos pesqueros.

Respecto de la vigilancia, se identificó que el 92.8% de las alertas que emitió el Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras (SISMEP) por medio de los equipos transreceptores de las embarcaciones, correspondieron a la salvaguarda de la vida humana en el mar y, en 7.2%, a la identificación de embarcaciones y pesca ilegal, lo cual denotó la prioridad sobre las alertas del cumplimiento de la normativa y la pesca prohibida.

El otorgamiento de incentivos mediante el Componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas del Pp S261 permitió que los 89 beneficiarios coadyuvaran en las labores de vigilancia pesquera, mediante 18,686 recorridos, de los cuales 2,564 fueron terrestres, 15,962 acuáticos y 160 aéreos; 2,507 días de veda cubiertos; 121 puntos de revisión instalados; 93 (0.4%) pláticas de prevención y difusión; 19 actas levantadas y 309 (1.3%) verificaciones para el cumplimiento de la normativa.

En opinión de la ASF, en 2015, la CONAPESCA no dispuso de capacidad operativa, programática, presupuestal y jurídica para llevar a cabo la inspección y vigilancia y pesquera y no diseñó indicadores ni contó con información que le permitiera determinar en qué medida contribuyó a garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

La atención de las recomendaciones permitirá a la entidad fiscalizada rediseñar el programa con el fin de implementar acciones para garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y el combate a la pesca ilegal, y que se fortalezca la planeación estratégica y los mecanismos de control y seguimiento.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Determinar en qué medida las actividades de inspección y vigilancia contribuyeron al impulso del aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.
2. Evaluar las actividades de inspección y vigilancia realizadas por la comisión para verificar el cumplimiento de acuerdos o normas oficiales, vigentes en 2015 en la prohibición de pesca en un periodo o zona específica.
3. Verificar la formulación, actualización, implementación y seguimiento del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura y del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal.
4. Determinar en qué medida con las actividades de inspección y vigilancia a las embarcaciones; instalaciones para el procesamiento; almacenamiento y conservación de productos pesqueros; vehículos; artes de pesca, y productos pesqueros, se dio cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia pesquera y acuícola.
5. Determinar en qué medida, por medio del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital, se vigiló a las embarcaciones pesqueras para mitigar la pesca ilegal.
6. Evaluar la coordinación de la CONAPESCA con la Secretaría de Marina y la SEMARNAT para realizar inspecciones, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de pesca y acuicultura.
7. Verificar que los particulares que recibieron los incentivos del Componente de Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas del Pp S261 contribuyeron a la ejecución de las labores de inspección y vigilancia pesquera.
8. Determinar en qué medida el ejercicio de los recursos financieros en acciones de inspección y vigilancia pesquera permitió detectar infracciones a la normativa en la materia.
9. Verificar la suficiencia y competencia de los recursos humanos para realizar las actividades de inspección y vigilancia pesquera en el país.
10. Evaluar los resultados de las actividades de inspección y vigilancia, así como las sanciones impuestas, en cuanto a las infracciones a la normativa y el decomiso de embarcaciones, vehículos, artes de pesca y productos pesqueros.
11. Constatar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios relacionados con las actividades de inspección y vigilancia pesquera, permitan evaluar el cumplimiento de objetivos estratégicos, la gestión, así como la atención del problema público mediante el análisis de la alineación de la lógica vertical y horizontal.

12. Verificar que la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, relacionada con las actividades de inspección y vigilancia pesquera, contó con el adecuado control interno que le permitiera una seguridad razonable en el cumplimiento de metas y objetivos.

13. Verificar que la rendición de cuentas que realizó la CONAPESCA permitió conocer las repercusiones del gasto, del nivel del logro de objetivos establecidos en los documentos de planeación, programación y presupuestación relacionados con la inspección y vigilancia pesquera, el avance en la atención del problema que busca atender, así como el registro y la distribución de los recursos presupuestarios en los procesos señalados.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Planeación, Programación y Evaluación, e Inspección y Vigilancia.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45; artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I, y 111, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 54;
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 14, norma cuarta, inciso a; Manual de Organización de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, apartado I00.02; Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, artículo 21, párrafo segundo; Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, apartado IV.5, subapartado lineamientos; Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, artículo 9, fracción II; Guía para la Construcción de la MIR, incisos a y b, del capítulo IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" y numerales 2 y 3, en el capítulo IV.2.2; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 14, fracción II y numeral 13, fracción I.

Reglamento de la Ley de Pesca, artículo 145, fracciones I, II, III y IV.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.